

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

Bien objeto de subasta

Departamento número 23. Vivienda tipo C, en planta tercera del edificio sito en la calle Acacias, de la urbanización «Gualdalmir», en terrenos procedentes de la finca que se denominó «Las Marismas», San Julián y Cortijo de Montañez, término de Málaga. Tiene su entrada por el portal número 14 de dicho edificio. Consta de vestíbulo de entrada, cocina, lavadero, salón-comedor, distribuidor, dos dormitorios, terraza y baño completo. Tiene una superficie útil de 71 metros 29 decímetros cuadrados. Linda: Por su frente, con rellano de planta, hueco del ascensor, patio de luces y vivienda tipo B de igual planta y portal; por su izquierda, con patio de luces y vuelo a zonas comunes, y por su fondo, con vuelo a zona verde del conjunto. Se le asigna el uso, conservación y disfrute sobre el patio o terraza, a cuyo patio se accede por el interior de esta vivienda. Tiene como anejo inseparable una plaza de aparcamiento, situado en la planta baja del edificio, señalado con el número 177. Tiene una superficie construida de 25 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Málaga al tomo 772, folio 202, finca número 21.682-B. Ha sido tasado en la suma de 12.484.589 pesetas.

Dado en Málaga a 10 de junio de 1999.—La Magistrada-Juez, María Teresa Sáez Martínez.—El Secretario judicial.—35.010.

MÁLAGA

Edicto

Doña Dolores Ruiz Jiménez, Magistrada-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Málaga,

Hace saber: Que en cumplimiento de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en autos de procedimiento de apremio, dimanantes del juicio hipotecario número 394/1998, seguido a instancias de la Procuradora señora Berbel Cascales, en nombre y representación de «Citibank España, Sociedad Anónima», contra don Felipe Yankowich Casermeiro y doña María José Zurita Martínez, se anuncia por medio del presente la venta en pública subasta del bien que después se expresará, por primera vez y término de veinte días.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Tomás Heredia, sin número, el día 14 de octubre de 1999, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—La finca reseñada sale a pública subasta por el tipo de tasación, que es de 8.286.000 pesetas.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, no pudiéndose hacer en calidad de ceder a tercero, salvo el derecho del ejecutante.

Tercera.—Todo postor habrá de consignar, previamente, el 20 por 100 del precio de tasación, en la entidad bancaria Banco Bilbao Vizcaya, oficina paseo de Reding, cuenta número 2958, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación.

Cuarta.—Los títulos de propiedad de la finca subastada están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la misma, previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ninguno de ellos.

Quinta.—Todas las cargas anteriores o que fueren preferentes al crédito del ejecutante quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad y obligaciones que de las mismas se deriven.

Sexta.—Desde el anuncio hasta la fecha de la subasta podrán hacerse posturas por escrito, en la forma y con los requisitos prevenidos en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

A prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda, el día 11 de noviembre de 1999, a las doce horas, en la misma sala, sirviendo de tipo para esta segunda subasta el precio de tasación rebajado en un 25 por 100 y debiendo los licitadores, en este caso, consignar el 20 por 100 del mismo.

Igualmente, y a prevención de que no haya postor en la segunda subasta, se señala para la tercera, sin sujeción a tipo, el día 14 de diciembre de 1999, a las doce horas, debiendo los licitadores hacer la consignación expresada en el párrafo anterior.

Y sirviendo el presente edicto de notificación a los demandados, caso de no ser hallados en su domicilio.

Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas se traslada su celebración a la misma hora para el siguiente día hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración.

Bien objeto de subasta

Vivienda sita en la planta primera del inmueble que después se dice, en la que es la cuarta puerta que se encuentra subiendo por la escalera a mano izquierda. Tiene, según el título, una superficie construida de 86 metros 89 decímetros cuadrados, y útil de 73 metros 51 decímetros cuadrados, y según cédula de calificación definitiva de 96 metros 4 decímetros cuadrados, y 74 metros 22 decímetros cuadrados, respectivamente. Linda: Al frente, hueco y rellano de escalera, por donde tiene su entrada y unidad número 245 o vivienda puerta quinta de esta misma planta y escalera; por la derecha, entrando, proyección vertical de zona ajardinada, entrando, unidad número 243 o vivienda puerta tercera de esta misma planta y escalera; por el fondo, proyección vertical de zona ajardinada; por arriba, unidad número 250 y vivienda segunda cuarta de esta misma escalera, y por abajo, unidad número 240 o local comercial de planta baja, también de esta misma escalera. Forma parte, en régimen de propiedad horizontal, del edificio número 4 o bloque A-dos del conjunto residencial ubicado en esta ciudad de Málaga, entre las calles de Pacheco Barca y Arroyo de los Ángeles, ocupando el solar de emplazamiento de dicho edificio una superficie de 5.838 metros 17 decímetros cuadrados. Inscrita al folio 187, tomo 1.873, inscripción sexta, de la finca número 52.454 del Registro de la Propiedad número 6 de Málaga.

Dado en Málaga a 19 de julio de 1999.—La Magistrada-Juez accidental, Dolores Ruiz Jiménez.—El Secretario judicial.—34.983.

MANRESA

Edicto

Don José Miguel Ortiz Garrote, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Manresa,

Hace saber: Que en el expediente de suspensión de pagos número 295/1997, por auto de 28 de junio de 1999, se declaró en estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional a «Ortopedia y

Cirugía, Sociedad Limitada», y en esta fecha se ha acordado la suspensión de la Junta general de acreedores, señalada para el día 30 de septiembre de 1999, y se ha señalado para su práctica el día 7 de octubre de 1999, a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previéndoles a los mismos que podrán concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente, haciéndose extensivo el presente a los acreedores que no sean hallados en su domicilio cuando sean citados.

Dado en Manresa a 26 de julio de 1999.—El Secretario judicial, José Miguel Ortiz Garrote.—35.013.

ORIHUELA

Edicto

Don Marcos de Alba y Vega, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Orihuela (Alicante) y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de su cargo se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el número 174/99, instados por Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador señor Esquer Montoya, contra la finca especialmente hipotecada por don Eduardo Sanchis Gullón y doña Mónica Cuesta Arriero, en cuyos autos, en providencia de fecha de hoy, he acordado sacar a pública subasta la finca hipotecada que luego se dirá por término de veinte días. La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez, el día 5 de octubre de 1999, a las diez horas; por segunda, el día 2 de noviembre de 1999, a las diez horas, y por tercera, el día 30 de noviembre de 1999, a las once horas, con las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta, el precio de valoración pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura inferior.

Segunda.—Para la segunda servirá de tipo el 75 por 100 de dicho precio de valoración, no admitiéndose tampoco postura inferior, y para la tercera será sin sujeción a tipo, aprobándose el remate en el acto si se cubriere el tipo de segunda, pues en otro caso se suspenderá el remate hasta que se dé cumplimiento a lo dispuesto en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Tercera.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta abierta por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya de esta población, un depósito del 20 por 100 del valor o tipo asignado para la primera y segunda subastas, y en el caso de tercera también será el 20 por 100 exigido para la segunda.

Cuarta.—Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, debiendo acompañar resguardo de haber hecho la consignación.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Se previene que en el acta de subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Séptima.—Sin perjuicio de que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no